

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

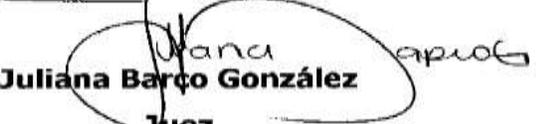
Radicado: 2020-00758

Asunto: Oficia

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, procede el Despacho a expedir oficio dirigido a la **Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur**, para que proceda con el embargo de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada **Cruz Elena Garzón Osorio (C.C. N° 43.054.559)**, identificados con las matrículas inmobiliarias **N° 001-612321, 001-612309 y 001-612371**. Se expide el oficio N° 760.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD <i>Medellín, _23_ de junio de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº, fijados a las 8:00 a.m.</i>  _____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c06653109b9b9084c2827b37821a9585042a7107e3c8e8360e388981a156fc**

Documento generado en 22/06/2021 02:00:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>